

VIVIENDAS MUNICIPALES

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRÁ LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 22 (8 VIVIENDAS) INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL AREA DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE STA. MARIA DEL MAR III, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente el servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 22 (8 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa María del Mar III, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 16 de marzo de 2018, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 26 de marzo de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS, AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA ARQUITECTOS, S.L.P. y AJAH ARQUITECTOS, S.L.P.



Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.- JOSE MANUEL SABINA SANTOS

8.435,00 €

2ª.- AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA ARQUITECTOS, S.L.P. 10.220,00 €

3ª.- AJAH ARQUITECTOS, S.L.P.

10.222,00 €

SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que **D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente
más ventajosa por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.435,00 €).**

TERCERO: Requerir a **D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (421,75 €)**, equivalente al 5% el importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación** justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 22 (8 viviendas),, integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa María del Mar III, se adjudique a **D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS**, por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.435,00 €).**

Quinto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2018, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que **D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS**, es el licitador que ha presentado la oferta



económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.435,00 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.
- III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.
- **IV.-** Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE**:
- 1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra,



que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 22 (8 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa María del Mar III a D. JOSE MANUEL SABINA SANTOS, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.435,00 €), más QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (590,45 €) correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.025,45 €).

- **2.-** Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.
- **3.-** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.
- **4°.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerile, a diez de mayo de 2018.

Fdo.- darmen Delia Alberto Comez

Consejera Delegada